

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004926

Lima, 12 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45, 46 y 47 Decreto Legislativo N.º 1440, «Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público», constituyen modificaciones presupuestarias: los créditos suplementarios, las transferencias de partidas, así como las habilitaciones y anulaciones presupuestarias;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01, «Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales», aprobada mediante Resolución Directoral N.º 034-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Empresa No Financiera y/O Organismo Público de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (ETE) y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada directiva señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 de la directiva en mención, el titular de la ETE es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria - ROF del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, establece en su artículo 12 que la Jefatura de la institución es el órgano de mayor nivel administrativo de la entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la institución;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004715 de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura



de Ingresos y Egresos del SAT correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por la suma de S/ 84 989 206.00; modificado mediante las Resoluciones Jefaturales N.ºs 001-004-00004754, 001-004-00004766, 001-004-00004775, 001-004-00004799, 001-004-00004818, 001-004-00004851, 001-004-00004874 y 001-004-00004897, de fechas 10 de febrero, 10 de marzo, 11 de abril, 12 de mayo, 8 de junio, 11 de julio, 9 de agosto y 7 de septiembre de 2022, respectivamente;

Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00004788 de fecha 28 de abril de 2022, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos como crédito suplementario en el nivel institucional, provenientes de los saldos de balance el año fiscal 2021, por el importe de S/ 1 921 583.00;

Que, mediante la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004810 de fecha 31 de mayo de 2022, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos como crédito suplementario en el nivel institucional, provenientes de la transferencia financiera efectuada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, por la cantidad de S/ 260 000.00;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004869 de fecha 28 de agosto de 2022, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos como crédito suplementario en el nivel institucional, provenientes de la transferencia financiera efectuada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, por la cantidad de S/ 600 000.00;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N.º D002117-2022-SAT-GFN de fecha 10 de octubre de 2022, la Gerencia de Finanzas, en atención al Informe N.º D001291-2022-SAT-APR del Área Funcional de Presupuesto, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático realizadas durante el tercer trimestre del ejercicio 2022, y en tal sentido, remite la documentación necesaria para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorícese las modificaciones presupuestarias mediante “Habilitaciones y Anulaciones” efectuadas en el Nivel Funcional y Programático al Tercer Trimestre del Servicio de Administración Tributaria - SAT para el año fiscal 2022, conforme al Anexo N.º 1, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Apruébese la modificación de las metas físicas asignadas a las actividades presupuestarias correspondientes al Tercer Trimestre del 2022, incluido en el Anexo N.º 2, que forma parte de la presente resolución.



Artículo 3°.- La presente resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestarias emitidas durante el Tercer Trimestre del 2022.



Artículo 4°.- La Gerencia de Finanzas del SAT es responsable de que se efectúe el registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 5°.- De acuerdo con el artículo 24 de la Directiva N.° 010-2019-EF-50.01, «Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales», el Gerente de Finanzas del SAT, remitirá a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución, dentro del plazo establecido por el ente rector.

Artículo 6°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



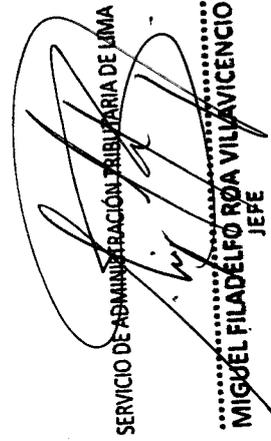

Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

ANEXO N.º 1 DE LA RESOLUCIÓN N.º 001-004-00004926

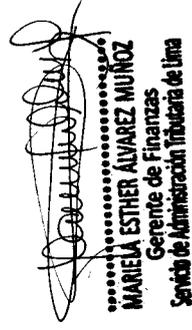
**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS
AL NIVEL DE ACTIVIDAD DEL TERCER TRIMESTRE
AÑO FISCAL 2022
(En Soles)**

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			NAT. GASTO		MODIFICACIONES		
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES			
ACCIONES CENTRALES									
	3999999 SIN PRODUCTO								
	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	5	2	3	1,408,093		376,218		
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	30,800		-		
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO									
	3999999 SIN PRODUCTO								
	5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	5	2	3	472,418		1,738,718		
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	203,625		-		
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								
TOTAL FUENTE 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							2,114,936	2,114,936	

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

MIGUEL FILADELFO ROA VILLAVICENCIO
 JEFE



MARIELA ESTHER ALVAREZ MUÑOZ
 Gerente de Finanzas
 Servicio de Administración Tributaria de Lima




ANEXO N.º 2 DE LA RESOLUCIÓN N.º 001-004-00004926

PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS
AL TERCER TRIMESTRE
AÑO FISCAL 2022

ACTIVIDAD / PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA ANUAL		
		MODIFICADA AL II TRIM.	MODIFICADA AL III TRIM.	VARIACIÓN
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	ACCION	1,984	1,994	0.50%
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	ACCION	38	48	20.83%
5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	ACCION	4,339	4,340	0.02%
METAS FÍSICAS AL TERCER TRIMESTRE 2022		6,361	6,382	0.33%

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA



MIGUEL FILADELFO ROA VILLAVICENCIO
JEFE



JORGE RAMIREZ LOPEZ
Jefe de Oficina II de Planificación y Estudios Económicos
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

